



REGLAMENTO

VIAJES DE ESTUDIO

VIÑA DEL MAR

2015

IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el pupilo”, “el profesor”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otros equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

De igual forma, se utiliza el término “curso” en singular, tanto para referirse a uno como a más de un curso.

Esta opción se basa en la convención idiomática de nuestra lengua y tiene por objetivo evitar las fórmulas de acuerdo universal para aludir ambos géneros en el idioma español (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de lectura.

REGLAMENTO VIAJES DE ESTUDIO

TÍTULO I Viajes de Estudio

Artículo 1°

Los Viajes de Estudio son una actividad extraescolar oficial y formativa para los alumnos de Segundo Año Medio del Pan American College de Viña del Mar.

Artículo 2°

Objetivos de los Viajes de Estudio

Estos viajes deberán tener los siguientes objetivos:

- a. Promover la educación, especialmente es sus aspectos sociales, culturales e intelectuales.
- b. Desarrollar los lazos de convivencia, amistad, aceptación, honradez, solidaridad y autoconocimiento de los estudiantes participantes.
- c. Conocer lugares de interés geográfico, histórico, cultural y turístico.

Artículo 3°

Destino de los Viajes de Estudio

El viaje de estudio podrá realizarse tanto dentro del territorio nacional, como en el extranjero.

Artículo 4°

Responsabilidad en la organización de los Viajes de Estudio

El viaje de estudio deberá ser planificado y organizado por el sub-centro de padres y apoderados del curso que corresponda, con la supervisión del profesor jefe.

TÍTULO II De su Organización

Artículo 5°

Períodos para la realización del Viaje de Estudio

Los viajes de estudio podrán realizarse en uno de los siguientes períodos:

- a. Vacaciones de invierno;
- b. Segunda quincena de octubre, o
- c. Primera semana del mes de enero del año siguiente.

Artículo 6° **Preparación del Viaje de Estudio**

La Dirección del Colegio sugiere que la preparación del viaje de estudio debiera comenzar en 7° Año Básico, reuniendo fondos a través de los mecanismos que cada curso acuerde, sin vulnerar otras normativas establecidas en el establecimiento.

Artículo 7° **Organización del Viaje de Estudio**

Ninguna persona o grupo podrá tomar el nombre del Colegio para iniciar la preparación u organización del viaje de estudios sin contar con la autorización pertinente, tanto de la directiva del sub-centro de padres y apoderados del curso respectivo, como de la Dirección del Colegio.

Artículo 8° **Proyectos de Viaje de Estudio**

La directiva del sub-centro de padres y apoderados de 2° Año Medio, ya sea directamente o a través del profesor jefe del curso, deberá mantener informada a la Dirección del Colegio de los proyectos de viaje, con una descripción de los mismos, valores a pagar por alumno y antecedentes de las agencias de turismo consideradas, que deben contar con experiencia en viajes de estudio de colegios.

Los proyectos deben considerar necesariamente que si el viaje es vía terrestre, el bus que trasladará a los alumnos debe salir desde el Colegio y regresar al mismo. Si es vía aérea, lo mismo debe ocurrir con el bus que trasladará a los alumnos al aeropuerto.

Cuando existan dos cursos paralelos a los que les corresponda viajar, deberán presentar proyectos en conjunto, pues **no podrán organizar viajes de estudio por separado**.

La Dirección del Colegio podrá hacer observaciones a los proyectos presentados, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su presentación. Si no se pronunciare dentro de dicho plazo, se entenderán aprobados.

La directiva del sub-centro de padres y apoderados del curso en conjunto con la Dirección del Colegio, definirán a más tardar el último día hábil del mes de junio, el programa definitivo y la agencia de turismo con quien se ejecutará el viaje de estudio.

Si los proyectos fueron presentados una vez vencido el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Dirección del Colegio, previo informe del profesor jefe respectivo, podrá denegar la autorización para la realización del viaje de estudio.

Artículo 9°

Carta de aceptación y compromiso

Una vez decidido el viaje y su costo, los padres o apoderados deberán firmar una carta de aceptación, comprometiéndose a que su pupilo participará del mismo, a otorgar el financiamiento necesario para ello y a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y del reglamento de Convivencia Escolar, asumiendo las consecuencias en caso de transgresiones a dichos Reglamentos.

La carta deberá firmarse en tres ejemplares originales, quedando uno en poder de la familia; otro, en el respectivo sub-centro de padres y apoderados, y el último, en la Dirección del Colegio.

TÍTULO III De su Financiamiento

Artículo 10°

Fuentes de financiamiento del Viaje de Estudio

El viaje de estudio tendrá como fuentes de financiamiento las siguientes:

- a. Las sumas que provengan de las actividades y trabajos que con dicha finalidad realicen los alumnos y apoderados del curso, y
- b. Los aportes que hagan los padres y apoderados por medio de cuotas especiales o extraordinarias.

Artículo 11°

Principios que rigen las actividades de recaudación de fondos

Las actividades de recaudación de fondos para el viaje de estudio no podrán contraponerse con lo establecido en el Reglamento de Convivencia del Colegio y deberán guiarse por los siguientes principios:

- a. No entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas y extraprogramáticas.
- b. Estar orientadas fundamentalmente a desarrollar el espíritu de grupo en los estudiantes, tanto al interior del curso, como entre los cursos paralelos cuando corresponda.
- c. Las cuotas especiales o extraordinarias que pudieren fijarse no deberán causar discriminación entre los alumnos y/o apoderados, o atentar contra la unidad del grupo curso.
- d. Su organización deberá corresponder a los apoderados, alumnos y profesor jefe.

- e. Los alumnos no podrán faltar a clases ni justificar incumplimientos escolares a causa de actividades relacionadas con el viaje.

Artículo 12º

Responsabilidad del financiamiento del Viaje de Estudio

El financiamiento del viaje de estudio es de exclusiva responsabilidad del sub-centro de padres y apoderados del curso que viaja.

TÍTULO IV

De los Profesores Acompañantes

Artículo 13º

Profesores Acompañantes

Cada curso que realice un viaje de estudio deberá ser acompañado por dos profesores, una mujer y un hombre.

En principio, el profesor jefe deberá acompañar a su curso. Si por motivos de fuerza mayor ello no fuera posible, la Dirección del Colegio designará al profesor acompañante, previa consulta al profesor jefe. Del mismo modo deberá designarse al segundo profesor acompañante.

Los profesores acompañantes tienen la misma autoridad frente a todos los alumnos, no importando el nivel al que pertenecen.

Artículo 14º

Gastos de los Profesores Acompañantes

Cada curso deberá solventar los gastos de pasaje, alojamiento, alimentación, excursiones, visitas y otros servicios contemplados en el programa, de los profesores acompañantes, los cuales estarán liberados de todo pago.

Artículo 15º

Atribuciones de los profesores acompañantes

Durante el viaje de estudio, los profesores acompañantes estarán investidos de la autoridad y atribuciones disciplinarias que correspondan al Colegio.

Los profesores acompañantes estarán facultados para aplicar las sanciones reglamentarias que correspondan, en caso de incumplimiento de las normas de buena conducta por parte de alumnos individuales o un grupo de ellos, durante el viaje de estudio.

En caso que el equipo de profesores acompañantes lo determine, podrá enviar de vuelta al alumno o grupo de alumnos que vulneren gravemente la sana convivencia del grupo, siendo responsabilidad de los apoderados de los alumnos afectados asumir la totalidad de los gastos que esta determinación implique.

Al retorno del viaje, la Dirección del Colegio podrá aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, en caso de infracciones a las normas de conducta por parte de los alumnos.

Artículo 16º **Obligaciones posteriores al Viaje de Estudio**

En un plazo no mayor de 15 días desde la finalización del viaje de estudio, los profesores acompañantes deberán presentar por escrito a la Dirección un informe del viaje y una evaluación del mismo, debiendo consignarse los aspectos positivos y negativos, y las sugerencias que ellos estimen relevantes.

Adicionalmente, los profesores acompañantes podrán presentar una exposición visual del viaje de estudio, si así lo estiman necesario.

La Dirección del Colegio deberá conformar un archivo con dicho material, para consulta e información para los cursos que viajen posteriormente.

TÍTULO V **Asistencia al Viaje de Estudio**

Artículo 17º **Asistencia al Viaje de Estudio**

Todos los alumnos del curso deberán asistir al viaje de estudio, salvo que se presenten razones de salud o de fuerza mayor, oportunamente comunicadas por escrito por el apoderado al profesor jefe y la Dirección del Colegio.

Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está reglamentando.

Sin embargo lo anterior, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de apartar a un alumno del viaje si a su juicio su participación no es conveniente para él y/o para el Colegio.

Sólo los alumnos de Segundo Año Medio matriculados reglamentariamente en el Pan American College de Viña del Mar podrán participar en el viaje de estudio.

TÍTULO VI **Disposiciones Finales**

Artículo 18º **Obligaciones de los alumnos**

No obstante otras obligaciones contempladas en este Reglamento y en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, durante la ejecución del viaje de estudio corresponderá a los alumnos:

- a. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y de fumar.
- b. No subir a vehículos de personas distintas a las contratadas.
- c. No realizar ruidos, desórdenes y paseos nocturnos en las instalaciones de alojamiento (hoteles, complejos de cabañas, etc.).
- d. Pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopten los profesores acompañantes.
- e. Observar en todo momento: puntualidad en las diferentes actividades programadas; lenguaje respetuoso, evitando siempre el uso de garabatos; actitudes que favorezcan la convivencia.
- f. Comunicar de inmediato a los profesores acompañantes cualquier hecho reñido con la moral y que afecten a algún integrante del grupo.
- g. Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.

Artículo 19º **Infracciones al presente Reglamento**

Durante la ejecución del viaje de estudio serán consideradas como infracciones gravísimas a este Reglamento, entre otras, las siguientes:

- a. Comprar y/o consumir bebidas alcohólicas.
- b. Comprar y/o consumir drogas.
- c. Fumar.
- d. Escaparse de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- e. Ocasionar desórdenes en los hoteles y/o en los lugares visitados.

- f. Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales, u otras de similar naturaleza.
- g. Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.

Artículo 20º

Documentación del medio de transporte terrestre.

En caso de realizar el viaje en bus, la directiva del sub-centro del curso deberá obligatoriamente solicitar a la agencia de turismo los siguientes documentos del bus y conductores:

- h. Autorización del Ministerio de Transporte.
- i. Póliza de seguro de transporte de pasajeros nacional e internacional; este último en caso de salida del territorio nacional.
- j. Certificado de revisión técnica vigente.
- k. Permiso de circulación vigente.
- l. Licencia de conducir de cada conductor.

Una copia de cada uno de los documentos mencionados deberá ser entregada por la directiva del sub-centro de padres y apoderados a la Dirección del Colegio, a lo menos cinco días antes del inicio del viaje.

Artículo 21º

Actividades no programadas

Durante la ejecución del viaje los alumnos no están autorizados para realizar actividades diferentes a las contempladas en el programa, a menos que haya autorización expresa de los profesores acompañantes.

Artículo 22º

Situaciones especiales de salud

Los apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos y alimentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias.

Esta información será consignada en la Ficha de Viaje de Estudio, que todos los apoderados de los alumnos que viajan deberán completar.

Artículo 23º

Suspensión, condicionalidad o cancelación del Viaje de Estudio

La Dirección podrá suspender temporalmente, condicionar la realización del viaje al cumplimiento de ciertos requisitos o metas por parte de los alumnos, o cancelar definitivamente un viaje de estudio cuando en un curso concurren razones tales como bajo rendimiento, problemas disciplinarios o conflictos interpersonales graves, entre otras.

Artículo 24º

Situaciones no reguladas

Toda situación no regulada por el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio.

DECLARACIÓN

Por el presente instrumento, yo,
cédula de identidad N°....., alumno(a) de 2º Año Medio del
Pan American College de Viña del Mar, y yo.....,
cédula de identidad N°....., apoderado del anterior,
declaramos, en conformidad al art. 9º del Reglamento de Viajes de Estudio del Pan American
College, que conocemos dicho Reglamento, al igual que el Reglamento de Convivencia
Escolar, y los aceptamos en todas sus partes.

Viña del Mar, de.....de 201.....

Firma del Alumno(a)	Firma del Apoderado

FICHA VIAJE DE ESTUDIO

I. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO(A)

1. NOMBRE COMPLETO	
2. FECHA DE NACIMIENTO	
3. CÉDULA DE IDENTIDAD N°	
4. DOMICILIO	
5. CORREO ELECTRÓNICO	
6. TELÉFONO	

II. IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO

1. NOMBRE COMPLETO	
2. CÉDULA DE IDENTIDAD N°	
3. DOMICILIO	
4. CORREO ELECTRÓNICO	
5. TELÉFONO	

III. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL ALUMNO

1. GRUPO DE SANGRE	
2. ALERGIAS	- - -
3. ENFERMEDADES	- - -

CONTINUACIÓN III. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL ALUMNO

4. DISCAPACIDADES (PERMANENTES O TEMPORALES)	
5. MEDICAMENTOS QUE DEBE CONSUMIR	- - -

IV. RESTRICCIONES

6. ALIMENTOS	- - -
7. CULTURALES	- - -
8. OTROS	- - -